

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 06 FEB. 2023

Ref. U.M.H 2021-00622

La comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur se agrega al proceso y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

La inclusión de los herederos indeterminados del causante WILLIAM HERNANDO CELIS LOZADA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se incorpora al proceso.

Se designa como curador de los herederos indeterminados del causante WILLIAM HERNANDO CELIS LOZADA al Doctor (a) SUCORRO SANCHEZ LOPEZ integrante de la lista de auxiliares de la justicia y quien se ubica en la Cir 45 No. 45-71. PTO 204 INTERIOR 7. Comuníquese y notifíquesele el auto admisorio de la demanda corriéndole el traslado por el término de ley.

Con fundamento en lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 1100122100002017089800, se señala como gastos de curaduría a la profesional del derecho, la suma de \$800.000, con cargo a las costas del proceso y que deben ser cancelados por la parte actora.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ (E)